

Decreto N° 4/2023

Visto: La gestión iniciada por el Municipio de Santa Clara de Olimar en expediente 2022/1/1721 referente a la adjudicación de locales de la Terminal de Ómnibus de aquella localidad a empresas de transporte.

Considerando: Que conforme lo establecido por el artículo 9 del Decreto 5/2021 (Reglamento de la Terminal de Ómnibus de Santa Clara de Olimar), a toda empresa se le adjudicará en concesión de uso un local para atención al público y boletería siempre que existiera disponibilidad, otorgándose los mismos mediante Decreto Departamental a instancia del Municipio de Santa Clara y con carácter de uso precario y revocable.

Atento: A las facultades que le confieren la Constitución de la República, la Ley 9515, Decreto 5/2021 y concordantes;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1°) Adjudicase el uso de los locales de la Terminal de Ómnibus de Santa Clara de Olimar en los términos y condiciones del Decreto 5/2021 de la siguiente manera. Local N° 2 a la Empresa González, Locales N° 3 y N° 4 a la Empresa Núñez; local N° 5 a la Empresa Turismar.

Artículo 2°) Pase a la Intendencia Departamental para su promulgación y publicación.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

Nota: El presente Decreto fue aprobado: en general por 24 votos en 24 Ediles presentes. En particular, artículo 1°) 24 votos en 24 Ediles presentes y artículo 2°) 24 votos en 24 Ediles presentes.

Sr. Joel Hosta Sosa

Secretario General

Prof. Pablo Da Silva Almenar

Presidente